

BUENOS AIRES, A 3 JUN 2016

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello, EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES"PARA TRANSFORMAR ARGENTINA"**, constituida el 2/7/2013 y apruébase su estatuto de fojas 1/3, 105 y 106/113.

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y expidase testimonio de fs. 16/18, 122 y 123/130. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2º de la presente.

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

1.G.J. 0000837

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE MISTROM Y DERECHOS HUMANO